



Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN: Régimen Simplificado

¿En qué consiste?

Es un Régimen Tributario Simplificado, para los Pequeños Contribuyentes de la ciudad de Reconquista, relativo al Derecho de Registro e Inspección. El presente sustituye la obligación de tributar dicho Derecho de acuerdo al Régimen General establecido en el capítulo anterior para los contribuyentes alcanzados.

(Ordenanza Tributaria Nº 9255/24, Capítulo III, Art. 55º).-

A los fines del presente Régimen, se considerarán Pequeños Contribuyentes a las personas humanas titulares de negocios atendidos en forma personal (sin contar con empleados en relación de dependencia).

Los sujetos mencionados en el párrafo anterior, para poder adherir al Régimen Tributario Simplificado, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estar incluidos hasta Categoría "F" del Régimen Simplificado de AFIP.
- b) Que no realicen importaciones de bienes y/o de servicios.
- c) Que no se encuentren comprendidos en el Convenio Multilateral del 18/08/1977.
- d) Que no desarrollen actividad de comercio al por mayor.
- e) Que su actividad no se encuentre encuadrada dentro de los Derechos Mínimos Diferenciales y/o con Cuotas Fijas, conforme la Ordenanza Tributaria.
- f) Que no cuente con más de un local habilitado.

Quedan excluidos del Régimen Tributario Simplificado, los contribuyentes:

- a) Cuyos ingresos brutos totales devengados en los últimos doce (12) meses calendario anteriores, superen el límite establecido;
- b) Que se encuentren comprendidos en el Convenio Multilateral del 18/8/1977;
- c) Que desarrollen algunas de las actividades previstas en los artículos 177 - excepto su inciso e), 191 y 192 a 198 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. 2014 y sus modificatorias);
- d) Que desarrollen actividad de comercio al por mayor;
- e) Se conviertan en empleadores.
- f) Que solicite habilitación de más de un local.

¿Qué necesito para realizarlo?

- a) Formulario "Régimen Simplificado DRel", por duplicado. (Ingresar a www.reconquista.gob.ar - Trámites- Derecho de Registro- Alta del Régimen Simplificado- Formulario)
-Debe contener Firma Certificada: por funcionario municipal (en Mesa General de Entradas) o por entidad bancaria, juez o escribano.
- b) Documento de Identidad del Solicitante: adjuntar Copia del mismo.
- c) Documento de Identidad del Representante: exhibir el Original y adjuntar Copia del mismo.
- Cuando no coincida con la persona del Solicitante, debe adjuntar Instrumento que acredite la representación.
- d) Nota Declarativa de la Actividad Económica, por triplicado intervenida por funcionario municipal. (Ingresar a www.reconquista.gob.ar - Trámites- Derecho de Registro-Alta del Régimen Simplificado- Nota).

Mediante la misma el Municipio debe tomar conocimiento de la Actividad económica que va a desarrollar.



Municipalidad de Reconquista
Dirección General de Rentas
Derecho Reg. e Inspección

- f) Constancia de Inscripción de ARCA – Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Sistema Registral e Histórico de Actividades de ARCA.
- g) Constancia de Inscripción de API – Ingresos Brutos.

¿Cuánto cuesta?

Sellado del Formulario de Régimen Simplificado en Receptoría Municipal: \$ 2.700,00 (Pesos: Dos mil setecientos con 00/00).

¿Dónde se realiza?

Municipalidad de Reconquista
San Martín N° 1077
Reconquista - Santa Fe.

Horario de Atención:

De Lunes a Viernes de 7:15 a 12:15 hs.

Número de contacto: 3482-519009 (solo whatsapp)

Según cada caso el Departamento de Derecho de Registro e Inspección podrá requerir documentos o comprobantes que acrediten fehacientemente lo denunciado.